



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 053 -2021-GORE-ICA/GGR

Ica,

Visto; El Oficio Múltiple N°D000010-2021-PCM-SIP, el Decreto Supremo N°042-2018-PCM, el Decreto Supremo N°044-2018-PCM y la Directiva N°001-2019-PCM/SIP; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21° de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2021-GORE-ICA/GR, del 04.ene.21, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al Abog. Álvaro Jesús Huamani Matta, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: *"Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional"*;

Que, mediante Decreto Supremo N°042-2018-PCM, se establece medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta. Transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS y contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, conforme al artículo 8° del referido Decreto Supremo, señala Créase la Secretaría de Integridad Pública en la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción, correspondiéndole a dicho órgano ejercer las funciones que establece el artículo 6 de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2018-PCM, de fecha 26.abr.2018, se aprobó Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el cual señala en su artículo 2° Ejecución y Cumplimiento *"Las máximas autoridades de las entidades públicas responsables en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales"*

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP, de fecha 24.jul.2019, se aprobó la Directiva N°001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las entidades de la Administración Pública", la cual precisa en su numeral 5.2 Función de





Gobierno Regional de Ica



Integridad "es la función que realiza la entidad pública para asegurar i) la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 ii) el desarrollo de los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad; así como, iii) la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública";

Que, mediante el Oficio Múltiple N°D000010-2021-PCM-SIP, de fecha 03.Feb.2021, el Secretario (e) de la Secretaría de Integridad Pública, solicita a la Secretaria General de la Gerencia General Regional, convoque al responsable de la función de integridad institucional a participar en la reunión virtual de coordinación a fines de iniciar las acciones de coordinación y articulación para asegurar el cumplimiento de las acciones antes señaladas;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°0114-2019-GORE-ICA/GGR, de fecha 31.May.2019, se designo a partir del 03 de junio de 2019, al Lic. Pablo Cesar Mamani Quispe, en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Imagen Institucional, adscrita a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, al Abog. ALEJANDRO CRISTHI PAUCAR MENDOZA, como funcionario Responsable de la Función de Integridad Institucional, del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones como Secretario General de la Gerencia General Regional, debiendo tener en cuenta la normativa citada en la parte considerativa de la presente resolución y lo establecido en los documentos de gestión, debiendo informar a la Alta Dirección las acciones de difusión, orientación y supervisión realizadas.

Artículo 2°.-DISPONER, que a partir de la fecha, el LIC. PABLO CESAR MAMANI QUISPE, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, brinde el apoyo y soporte al Funcionario Responsable de la Función de Integridad Institucional, para las acciones y controles que correspondan realizar, a fines de dar fiel cumplimiento de lo establecido y determinado en la normativa vigente, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Imagen Institucional.

Artículo 3°.-NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales descritos en los artículos precedentes y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 4°.-DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **Gobierno Regional de Ica**

Abog. ALVARO J. HUAMANÍ MATTA
GERENTE GENERAL REGIONAL